
**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, y de Fomento Económico, al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera y tercera, del 51, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, y de Fomento Económico someten a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Tlalpan el C. Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su Demarcación Territorial”**, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, y de Fomento Económico, son competentes para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracciones XV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción I y XVII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 párrafo primero, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I y III, 50, del 58 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/382/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, suscrito por el Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Mesa Directiva, del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico, la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Tlalpan el C. Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su Demarcación Territorial**”, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión – mediante oficio**** de fecha *****- remitió a los Diputados integrantes de la Comisión copia de la Propuesta con punto de acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Fomento Económico y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión – mediante oficio**** de fecha *****- remitió a los Diputados integrantes de la Comisión copia de la Propuesta con punto de acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Tlalpan es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal de México. Es la delegación más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80 por ciento de su territorio es rural, sus límites geográficos están fijados por los Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la delegación Magdalena Contreras, en esta se encuentra ubicado el parque ecológico Loreto y Peña Pobre.

5.- El parque ecológico Loreto y Peña Pobre es una reserva ecológica protegida por sus manantiales de agua potable, se encuentra ubicado en Av. San Fernando esquina con Insurgentes Sur, en la Colonia Isidro Fabela, cuenta con áreas verdes, restaurantes, panadería artesanal, talleres de pintura, reciclaje, sembrado de hortalizas, de hidrogel, de biobotellas colgantes y raíces flotantes, taller de memorama de cartón, taller de dijes de migajón, taller de jardines en miniatura, taller de dominó de animales y lotería de ecosistemas, taller de alebrijes mexicanos, taller de reciclado de papel, colores y olores, taller de tintes vegetales, taller móvil de trozos de sandía entre otras tantas actividades culturales y de esparcimiento.

6.- De acuerdo a la propuesta con punto de acuerdo en estudio, independientemente de las actividades mencionadas en el punto anterior se ha ido integrando una más, que es la actividad comercial, lo cual si bien no es malo, en exceso genera basura, malos olores, sobrepoblación deteriorando la imagen del parque.

7.- La anterior afirmación se desprende de una visita que realizó el proponente del punto de acuerdo en estudio, el Dip. Rafael Calderón Jiménez, señalando en dicho documento lo siguiente: *“En días pasados realice una visita al parque en comento percatándome que a pesar de ser un sitio con grandes y bellas áreas verdes desafortunadamente no se encuentra en su mejor estado físico, parece ser que el comercio comienza a invadir las áreas naturales lo cual causa una impresión desagradable a la vista y un daño directo a las áreas verdes”.*

8- En virtud de lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunieron para la discusión y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Parque Ecológico de Loreto y Peña Pobre cuenta con 21,000 metros cuadrados, los cuales a partir del 15 de junio de 1987 dejaron de pertenecer a la planta de celulosa del Grupo Loreto y Peña Pobre. El objetivo de su creación como área protegida es para mantener y restaurar los bosques en perfecto estado y sus praderas de bello contraste, para la garantía del buen clima y protección contra la contaminación.

SEGUNDO. Que al no detener la proliferación de comercio en el interior del parque ecológico puede llegar al momento en que el objetivo del mismo ya no sea el esparcimiento y las actividades recreativas que fomentan la educación ambiental sino el ejercicio de la actividad comercial, lo cual sería completamente incongruente ya que este parque es considerado uno de los tesoros naturales más llamativos del Distrito Federal, además de un atractivo para el desarrollo del turismo.

TERCERO. Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y

denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las Leyes y Reglamentos aplicables.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 126, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político-Administrativos a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el rehabilitar los parques que se encuentren a su cargo.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 128, fracción III, del ordenamiento en consulta, corresponde a los Órganos Político-Administrativos a través de la Dirección General de Desarrollo Social, atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social y cultural y deportivo que estén a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, y de Fomento Económico, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se solicita al Titular de la Delegación Tlalpan el C. Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su Demarcación Territorial.

**COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, Y
DE FOMENTO ECONÓMICO Y**



Signan el presente dictamen a la Propuesta con punto de acuerdo por el que se al Titular de la Delegación Tlalpan el C. Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su Demarcación Territorial; a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once:

POR LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE**

**DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
VICEPRESIDENTE**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
SECRETARIA**

INTEGRANTES

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO

DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

**DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA
SARMIENTO**

**COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, Y
DE FOMENTO ECONÓMICO Y**



POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
SECRETARIA**

INTEGRANTES

**DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES
LÓPEZ**

**DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN
OBERHAUSER**

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ